

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de junio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Arturo Martínez Pérez
Demandado: Alexander Palacios Méndez
Radicación: 2016-00728-00

De acuerdo al oficio No. 20380-01-02 del 4 de junio de 2021 proveniente del DISCAL 52 LOCAL, que esta Dependencia Judicial, con ocasión al derecho de petición presentado por el señor Arturo Martínez Pérez, nos dimos cuenta de la querrela interpuesta por el señor Rodolfo García León por el delito de estafa, en la que relató que adquirió por compraventa realizada al señor José Rafael Navia (Persona ajena al proceso de la referencia), el vehículo de placas **BDR-528**, cuando se supone que dicho rodante permanecía bajo la custodia del parqueadero **SMART PARKING S.A.S.**, por cuenta del proceso de la referencia.

Posteriormente dicho rodante fue nuevamente inmovilizado por la Policía Nacional – Departamento del Quindío, quien lo dejó nuevamente a disposición de este Despacho, entregando la custodia del mismo al parqueadero CRUZ, ubicado en la Calle 44 No. 20-26 de Calarcá, Quindío, en donde se encuentra el vehículo desde el pasado 14 de octubre de 2017, pues, aunque el proceso se terminó por desistimiento tácito, el demandado no ha solicitado el retiro del mismo, existiendo solo solicitudes en ese sentido de la parte demandante.

En este orden de ideas, y dadas las irregularidades advertidas con ocasión a la custodia del vehículo en mención, se hizo necesario requerir al parqueadero SMART PARKING S.A.S., para que informe todo lo acontecido con el vehículo de placas BDR-528, que le fue entregado, bajo su guarda, el pasado 30 de enero de 2017.

Así mismo, se requirió a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, para que informará todo lo relacionado con el parqueadero SMART PARKING S.A.S. y con el vehículo en cuestión, pues, según lo contemplado por el artículo 167 de la Ley 769 del 2002 y lo dispuesto por el Acuerdo No. 2586 del 2004, proferido por la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, a dicha dirección se le delegó la responsabilidad de regular la actividad de los parqueaderos donde se llevan los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Es así que se ordenó compulsar copias a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, para que sea quien investigue la posible conducta punible cometida por el parqueadero SMART PARKING S.A.S. con ocasión a la custodia que ejercía sobre el vehículo de placas **BDR-528**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

OFICIAR a la ASISTENTE del FISCAL 52 LOCAL para informarle todo lo concerniente a la COMPULSA DE COPIAS para la investigación de la posible conducta punible cometida por el parqueadero SMART PARKING S.A.S. con ocasión a la custodia que ejercía sobre el vehículo de placas BDR-528, bajo el NUC **76001600199201904461** con **ORFEO No. 20190060747702**.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.076** DE HOY 16 DE JUNIO DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a67ee173630ac76f8e3ba9fb6b2627bbed76acd3f1aac8efd0633e32f8e01cf**

Documento generado en 15/06/2021 03:52:28 PM